

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

359 *Resolución de Presidencia del Consell Insular de Formentera de modificación del decreto de nombramiento de responsables de áreas publicado en el BOIB núm. 13, de 28 de enero 2012*

Se hace público que la Presidencia del Consell Insular de Formentera, en fecha 4 de diciembre de 2013, emitió una resolución, con el siguiente contenido:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
(MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE ÁREAS)
JAUME FERRER RIBAS, Presidente del Consell Insular de Formentera.

Para mejorar la dirección, coordinación y funcionamiento de las tareas administrativas es necesario efectuar, teniendo en cuenta la aprobación de la reciente Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalaciones, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears (y en vistas a su entrada en vigor), una reestructuración de las competencias atribuidas originariamente a la Conselleria de Presidència, Hisenda y Territori i a la Conselleria de Turisme, Comerç y Mobilitat, en esta materia. En consecuencia, es procedente el establecimiento de una nueva distribución de las competencias administrativas en el ámbito concreto de las actividades, tal y como resulta de esa Ley, todo ello con el objeto de un ejercicio óptimo de las competencias de nuestra institución, ya sea como Consell Insular, ya sea como Consell Insular que interioriza un Ayuntamiento, según el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (EAIB).

Vistas las letras f y g del artículo 9.2 de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de consejos insulares, que especifican las funciones que corresponden al Presidente, así como el Reglamento Orgánico de esta Corporación, artículos 137 y 151.

En ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 6 de la citada Ley de consejos insulares reconoce en nuestra corporación, con la conformidad jurídica del secretario habilitado estatal de la corporación,

HE RESUELTO

Primero.- Modificar el decreto de nombramiento de responsables de áreas de 30 de noviembre de 2011 (BOIB núm. 13, de 28 de enero 2012), en el sentido de reestructurar las competencias atribuidas a la Conselleria de Presidència, Hisenda i Territori y a la Conselleria de Turisme, Comerç i Mobilitat en la materia de las actividades. Así, la competencia de espectáculos públicos y actividades recreativas (artículo 70.11 EAIB) y la de actividades clasificadas, infracciones y sanciones (artículo 70.7 EAIB), que habían sido atribuidas al conseller de Presidència, Hisenda i Territori - Hble . Sr . Bartomeu Escandell Tur - pasarán a depender y ser ejercidas por la consellera de Turisme, Comerç i Mobilitat – Hble. Sra. Alejandra Ferrer Kirschbaum - .

Segundo.- Mantener, en el resto, el mencionado decreto de 30 de noviembre de 2011, así como las competencias administrativas atribuidas a los consejeros y consejeras allí citados .

Tercero.- Notificar personalmente la Resolución presente a los designados; remitir la Resolución de redistribución competencial en el BOIB para que sea publicada (para general conocimiento) e igualmente publicarla en el tablón de anuncios del Consell Insular y en la web del Consell Insular www.conselldeformentera.cat, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Formentera, 4 de diciembre de 2013. "

Se hace constar que de la presente resolución se va dar cuenta a la sesión plenaria ordinaria de 20 de diciembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 7 de enero de 2014

La Presidenta e.f.
Sonia Cardona Ferrer

